

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2.020)

Auto No.800
Ref. 2017-00641-00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 y el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** como CURADOR AD LITEM de la sociedad demandada INVERSIONES FRANCO SAINT S.A.S, para que le represente dentro del presente proceso, al Dr. RIGOBERTO SALAZAR SOTO, abogado inscrito, residente en la calle 9 # 46 – 69 del Centro de Profesionales de la Novena oficina 311, 4to piso de esta ciudad, correo electrónico: rsalazar@colfincredito.com.
2. **COMUNICAR** su nombramiento en la dirección suministrada para recibir notificaciones.
3. **INDICAR** al Curador ad Litem que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, de darse lugar a ello.
4. **FIJASE** el término de cinco (5) días, una vez notificado, para que comparezca a tomar posesión del cargo y contestar la demanda.

Notifíquese,

VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En estado N° 041 de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.

Santiago de Cali, 01 de julio de 2020



MARILIN PARRA VARGAS
Secretario